



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 8 de febrero de 2023  
**P.I.E. N° 269/2022-2023**



Señor:  
Luís Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Cecilia Moyoviri Moya, quien solicita al Señor Ministro de Educación, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe cuál es o será la formación académica y/o profesional, con la que cuenten los maestros modulares y/o mochileros, que impartirán clases en las zonas fronterizas y en los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo. --- 2. Informe cuántos maestros modulares y/o mochileros están o estarán capacitados y cuál será la distribución de los maestros en las regiones distantes, especialmente en los Pueblos Indígenas del territorio del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo. -- - 3. Informe cuántos maestros modulares y/o mochileros están o estarán destinados a la educación de las niñas y niños de los siguientes: **a.** En el Territorio Indígena Multiétnico TIM; **b.** En el Territorio Indígena Mojeño Ignaciano TIMI y **c.** En el Territorio Indígena Multiétnico TIM 1. (Adjunte documento de respaldo). --- 4. Informe cuál será el calendario escolar y de cuántas horas es el cronograma previsto para pasar clases por día y si los maestros modulares y/o mochileros permanecerán en las regiones alejadas y en los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo. --- 5. Informe cuál será el material didáctico y de apoyo con el que contarán los maestros modulares y/o mochileros para la enseñanza de la educación primaria, es decir textos, libros, entre otros y si los estudiantes de primaria de las zonas alejadas contarán con la dotación de material de apoyo. Adjunte documentación de respaldo. --- 6. Informe cuál es o será la coordinación estratégica de enseñanza y respecto al material de apoyo realizado con el IPELC referente a himnos, alfabetos y diccionarios en los diferentes idiomas originarios que establece la Constitución Política del Estado. Adjunte documentación de respaldo. --- 7. Informe cuál será el monto y/o remuneración económica que percibirán los maestros modulares y/o mochileros y a cuánto asciende el monto total del presupuesto contemplado para dicho objetivo y cuál es la partida presupuestaria prevista. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Sen. Isidoro Quispe Huanca*  
**TERCER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
6	6	23	10:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1			
No. EJEMPLARES	No. FOJAS		
1	4		

Estado Plurinacional de Bolivia  
Ministerio de Educación  
Moromboerendañesiroa Arakuarupi  
Yachay Kamachiq  
Yaticha Kamani



Despacho Ministerial

La Paz, 24 de abril de 2023  
NE/DGAJ/UAJ N° 0114/2023



Señor  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA**  
Presente.-



**Ref.: RESPUESTA A PETICIÓN DE INFORME  
ESCRITO PIE N° 269/2022-2023.**

Hermano Presidente:

En atención a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 269/2022-2023, remitida a esa Cartera de Estado a través de la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 0211/2023, por el Director General de Gestión Legislativa Plurinacional del Viceministerio de Coordinación Gubernamental dependiente del Ministerio de Presidencia, a solicitud de la Senadora Cecilia Moyoviri Moye, de la Asamblea Legislativa.

Al respecto, para fines consiguientes, se remiten las respuestas requeridas por la peticionante, a través de los cuales se absuelven los puntos planteados en la Petición de Informe Escrito citada.

Hago propicia la ocasión, para saludarle con mi más alta y distinguida consideración.

Edgar Rary Chambi  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CAMARA DE SENADORES		COMITE DE VIVIENDA, REGIMEN LABORAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SEGURIDAD SOCIAL	
<b>RECIBIDO</b>			
DIA	MES	ANO	HORA
4	02	JUN 2023	10:00
No. CORRELATIVO		FIRMA	
1			



H.R. 11348  
Adj. Doc.  
C.C. Arch.



**RESPUESTA A PIE N° 269/2022-2023**  
**EN ATENCIÓN AL CUESTIONARIO PLANTEADO.**

1. Informe cuál es o será la formación académica y/o profesional, con la que cuenten los maestros modulares y/o mochileros, que impartirán clases en las zonas fronterizas y en los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo.

R. El Viceministerio de Educación Regular, menciona que la formación académica profesional con la que cuentan las y los maestros de la "Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria Productiva" del Subsistema de Educación Regular, son normalistas con Título en provisión Nacional, con Diplomado en "Formación de Maestras/os de Educación Secundaria Comunitaria Productiva bajo la Estrategia Modular".

2. Informe cuántos maestros modulares y/o mochileros están o estarán capacitados y cuál será la distribución de los maestros en las regiones distantes, especialmente en los Pueblos Indígenas del territorio del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo.

R. El Viceministerio de Educación Regular, señala que en la región del TIPNIS, son 24 maestras/os normalistas de la Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria y están distribuidos por zonas de intervención, cada zona cuenta con cuatro unidades educativas, las cuales son atendidas por cuatro maestras y maestros (un maestra/o por campo), mismos que rotan en un periodo de cincuenta días (50), como se puede evidencia en el circular CIVER/DEGES No 0002/2023.

3. Informe cuántos maestros modulares y/o mochileros están o estarán destinados a la educación de las niñas y niños de los siguientes: a. En el Territorio Indígena Multiétnico TIM; b. En el Territorio Indígena Mojeño Ignaciano TIMI y c. En el Territorio Indígena Multiétnico TIM 1. (Adjunte documento de respaldo).

R. El Viceministerio de Educación Regular, indica que la "Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria Productiva" tiene cobertura solo para el nivel de Educación Secundaria.

4. Informe cuál será el calendario escolar y de cuántas horas es el cronograma previsto para pasar clases por día y si los maestros modulares y/o mochileros permanecerán en las regiones alejadas y en los Pueblos Indígenas del TIPNIS. Adjunte documentación de respaldo.

R. El Viceministerio de Educación Regular, señala que el calendario escolar, fue establecido mediante circular CIVER/DEGES No 0002/2023.

5. Informe cuál será el material didáctico y de apoyo con el que contarán los maestros modulares y/o mochileros para la enseñanza de la educación primaria, es decir textos, libros, entre otros y si los estudiantes de primaria de las zonas alejadas contarán con la dotación de material de apoyo, Adjunte documentación de respaldo.



- R. El Viceministerio de Educación Regular, indica que la "Modalidad de Atención Modular Multigrado de Educación Secundaria Comunitaria Productiva" tiene cobertura solo para el nivel de Educación Secundaria.
- 6. Informe cuál es o será la coordinación estratégica de enseñanza y respecto al material de apoyo realizado con el IPELC referente a himnos, alfabetos y diccionarios en los diferentes idiomas originarios que establece la Constitución Política del Estado. Adjunte documentación de respaldo.**
- R. El Instituto Plurinacional de Estudios de Lengua y Culturas, señala que la coordinación estratégica de enseñanza referido al material de apoyo mediante a los alfabetos, himnos nacionales, diccionarios en lenguas originarias; además los currículos regionalizados, los currículos aprobados por la Nación y Pueblo Indígena Originario, las propuestas de los currículos armonizados, el trabajo de los textos de aprendizaje son materiales educativos para el desarrollo y aprendizaje con el uso y enseñanza de lenguas indígena originarias, para la construcción saberes y conocimientos de las naciones y pueblos indígena originarios, documentos disponibles en la página web de esta institución pública. ([www.ipehc.gob.bo](http://www.ipehc.gob.bo))
- 7. Informe cuál será el monto y/o remuneración económica que percibirán los maestros modulares y/o mochileros y a cuánto asciende el monto total del presupuesto contemplado para dicho objetivo y cuál es la partida presupuestaria prevista. Adjunte documentación de respaldo.**
- R. El Viceministerio de Educación Regular, señala que, el monto de y/o remuneración económica que reciben las y los maestros modulares (mochileros), es ponderable a la categoría que tiene cada maestra/o más el Bono Frontera o Bono Zona, estipulado en el Decreto Supremo N° 21137 de 30 de noviembre de 1985, documentación se encuentra disponible en la página web de la Gaceta Oficial del Estado Plurinacional de Bolivia: ([www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo](http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo))